

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 579177

TÍTULO: DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RÍO.

OBJETO: El objeto de este contrato comprende la Dirección y control de la Ejecución de la obra, así como la Coordinación y tareas relativas a la Seguridad y la Salud, durante la ejecución de las obras de adecuación del sistema de climatización de la oficina de Palma del Río, así como la Liquidación de la Obra, la elaboración del Certificado Energético Andaluz del edificio terminado y su registro, de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Este contrato es complementario al Contrato de obra: “Adecuación sistema de climatización de la oficina de Palma del Río”, de expediente CONTR 2025 572945, según art. 29.7 de la LCSP, (obra de referencia) y no generará derechos económicos si no llegara a adjudicarse el contrato de Obra mencionado.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1439180000 G32L/66200 / 14

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido): 10.150,83 €

Importe del IVA: 2.131,67 €

Importe total (IVA incluido): 12.282,50 €

Valor estimado del contrato: 12.181,00 €

Método de cálculo: Método de cálculo: El valor estimado del contrato es el resultado de incrementar el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado “Posibilidad de modificación del contrato” de acuerdo con el artículo 101 LCSP:

Valor estimado = PBL sin IVA (10.150,83 €) + 20% PBL sin IVA (2.030,17 €) = 12.181,00 €

Vista la memoria justificativa formulada para la tramitación de la contratación y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada, se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, celebrar el presente contrato con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías económicas y técnicas.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 69/2013 de 2 de julio que modifica el Decreto 96/2011 de 19 de abril de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/10/2025 13:31:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxAk18j9mjx3gYC038m7j5IH9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y, el Resuelvo tercero punto 3, de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70, de 11 de abril de 2024), del Servicio Andaluz de Empleo, son competentes para actuar como órganos de contratación de la Agencia, respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales.

ACUERDA

1.- El inicio de expediente para el CONTRATO DE DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA OFICINA DEL SAE DE PALMA DEL RIO, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, y tramitación ORDINARIA conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE de 26 de febrero de 2014.

2.- La no procedencia de la revisión del precio durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		30/10/2025 13:31:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxAk18j9mjx3gYC038m7j5IH9W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	